

**DICTAMEN DE ACREDITACIÓN N° 137**  
**Carrera de Pedagogía en Educación Física**  
**Universidad Adventista de Chile**

En base a lo acordado en la trigésima séptima sesión del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la Agencia Acreditadora AcreditAcción, de fecha 20 de agosto de 2010, la Agencia dictaminó lo siguiente:

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; el Reglamento para la Autorización de las agencias de Acreditación de Noviembre de 2007; la autorización de AcreditAcción para operar como Agencia Acreditadora, según Acuerdo de Autorización de Agencias N° 7 de la Comisión Nacional de Acreditación, CNA; el documento de Normas y Procedimientos para la Acreditación autorizado por la CNA; los Criterios de Evaluación para carreras de Educación vigentes y validados por la CNA; el Informe de Autoevaluación de la carrera de Pedagogía en Educación Física presentado por la Universidad Adventista de Chile; el Informe de Visita de Verificación emitido por el Comité de Pares Externos; las observaciones enviadas por la institución al Informe de los Pares Externos y los antecedentes analizados en la sesión N° 37, de fecha 20 de agosto de 2010 del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción.

**TENIENDO PRESENTE:**

1. Que la carrera de Pedagogía en Educación Física de la Universidad Adventista de Chile se sometió al proceso de acreditación de carreras administrado por esta Agencia en el marco de lo que señala la ley 20.129 y cumpliendo con los plazos establecidos para la acreditación de carreras de Educación.
2. Que dicho proceso cuenta con normas particulares para la acreditación de carreras de Educación autorizadas por la CNA.
3. Que con fecha 21 de noviembre de 2010, el representante legal de la Universidad, Adventista de Chile don Edgar Carlos Euclides Araya Bishop don José Miguel Rodríguez Sáez, representante legal de AcreditAcción firmaron Contrato para la Acreditación de la carrera.
4. Que los días 31 de mayo 1 y 2 de de junio de 2010 la Universidad fue visitada por un comité de pares externos designado por la Agencia y aceptado por la institución.
5. Que con fecha 22 de junio de 2010 el Comité de Pares Externos emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera y provee

recomendaciones, teniendo como referentes de evaluación los Criterios de Acreditación para carreras de Educación y los propósitos declarados por la misma institución y su carrera.

6. Que dicho informe fue enviado al Rector de la Universidad, para su conocimiento.

7. Que con fecha 09 de agosto de 2010, la institución envió a la Agencia un documento con sus observaciones y comentarios al Informe del Comité de Pares Externos.

8. Que la Dirección Ejecutiva de AcreditAcción envió a los integrantes del Consejo de Evaluación y Acreditación del área de Educación de la Agencia los documentos de evaluación relacionados con este proceso para el conocimiento y análisis de cada uno de los consejeros.

9. Que el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la Agencia se reunió, discutió y analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 37 del 20 de agosto de 2010.

#### **CONSIDERANDO:**

Que los resultados de los procesos de autoevaluación y de verificación externa de la carrera permiten identificar las siguientes principales fortalezas y debilidades, para cada una de las Dimensiones de Evaluación:

#### **Dimensión N° 1: Perfil de Egreso y Resultados.**

El perfil de egreso esta formulado de manera parcial, siendo muy general en su planteamiento, abarcando desde la Educación Parvularia hasta la superior. En su elaboración no se contó con participación de expertos externos, sin embargo, aún cumple con lo establecido por la Comisión Nacional de Acreditación CNA. En relación a su coherencia y consistencia con el plan de estudios, esta es sólo parcial, dado a lo extenso del perfil.

Se destaca la inclusión del área de formación espiritual en el modelo educativo de la facultad, el cual ha favorecido la formación integral de los estudiantes, cumpliéndose con lo declarado en la visión y misión de la universidad.

La carrera en su plan de estudios considera actividades teóricas y prácticas, aunque la práctica intermedia y profesional comienza muy tardíamente, a partir del segundo semestre del cuarto año. El plan de estudios y sus respectivos programas son sólo parcialmente consistentes con la declaración de principios y objetivos de la unidad responsable de la

carrera. No obstante, se destaca que éste (el plan de estudios) sea flexible, lo que evita atrasos en la progresión de los alumnos.

La carrera carece de una política clara de vinculación con el medio y en el ámbito disciplinario y profesional propio, muestra baja participación. Sólo a nivel de facultad es donde se realizan los mayores aportes. En este mismo sentido, adolece de una política de investigación planificada y sistemática en beneficio del desarrollo de su especialidad que incluya, entre otros objetos de estudio, el aula y la labor docente. Se destaca sí, la participación en el simposio en Educación Física y los cursos de extensión ofrecidos en la semana de Educación Física.

### **Dimensión N° 2: Condiciones Mínimas de Operación.**

La carrera cuenta con un adecuado sistema de gobierno que permite una eficaz gestión administrativa y financiera.

Existe un cuerpo académico que muestra sentido de pertenencia, compromiso y vocación de servicio con la carrera. Por otra parte, se observa una carrera académica conocida por los docentes y un sistema de incentivos para perfeccionamiento, investigación y actualización profesional.

Existen criterios y mecanismos claros de admisión, los que son conocidos y eficientes.

La carrera tiene instalaciones adecuadas y proporcionales a su tamaño y actividad. La biblioteca requiere actualizar y aumentar el material bibliográfico. Así también, se sugiere implementar laboratorios de Anatomía y Fisiología propios. Se destaca el espacio y comodidades para el estudio de los alumnos, asimismo, la concreción de un plan de adquisición de más equipos multimedia para la Facultad.

### **Dimensión N° 3: Capacidad de Autorregulación.**

La unidad cuenta con una clara definición de sus fines y objetivos, incluye el perfil y los estándares de egreso vinculado al grado académico y al título profesional que otorga, siendo estos últimos acordes a lo establecido por la CNA. Muestra parcial coherencia entre los propósitos definidos, las asignaturas que componen el plan de estudios y los resultados que obtienen los alumnos, esto debido a que el perfil de egreso es muy amplio y general.

Los programas, servicios, recursos y equipamiento de que dispone la carrera, guardan relación con sus propósitos y son adecuados para el desarrollo de las asignaturas que tributan al plan de estudios. Se observa un cuerpo reglamentario conocido, vigente y difundido ampliamente al interior de la institución.

El proceso de autoevaluación en su elaboración contó con la participación de actores internos y externos, logrando que el informe se presente a través de un análisis crítico para

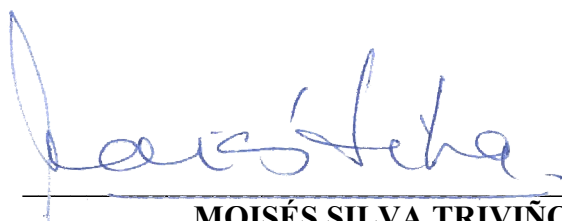
cada dimensión. La carrera reconoce sus fortalezas y debilidades y establece acciones para implementar un plan de mejoras. No obstante lo anterior, faltó mayor grado de socialización de los resultados y acciones propuestas, al interior de la carrera.

**SE ACUERDA Y DICTAMINA:**

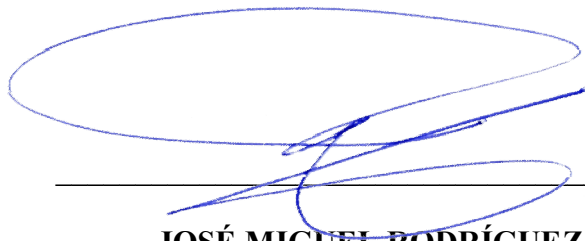
El Consejo de Evaluación y Acreditación del área de Educación de AcreditAcción acuerda, por la unanimidad de sus miembros presentes, que la carrera de Pedagogía en Educación Física de la Universidad Adventista de Chile **cumple con los criterios de evaluación y acreditación vigentes.**

Conforme a lo acordado por el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción y a las alternativas de acreditación vigentes, la **Agencia AcreditAcción acredita la carrera de Pedagogía en Educación Física de la Universidad Adventista de Chile, impartida en modalidad presencial y en jornada diurna en la sede institucional de Chillán, por un período de dos (2) años, el que culmina el 20 de agosto de 2012.**

En el plazo señalado, la carrera de Pedagogía en Educación Física de la Universidad Adventista de Chile, conforme a la normativa vigente, deberá someterse a un nuevo proceso de acreditación, presentando un nuevo Informe de Autoevaluación y documentación anexa pertinente, al menos noventa (90) días antes del vencimiento de esta acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones señaladas en este Dictamen.



**MOISÉS SILVA TRIVIÑO**  
Director Académico de AcreditAcción



**JOSÉ MIGUEL RODRÍGUEZ SÁEZ**  
Director Ejecutivo y Representante Legal de AcreditAcción

